

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 18 de enero de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso con memorial, mediante el cual se autoriza dependiente judicial. Sírvasse proveer.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veintiocho (28) de enero dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial donde se solicita se reconozca a Ruby Milena Muñoz Palacios, como dependiente judicial de la entidad demandante, el despacho no accede al pedimento, toda vez que la solicitante no aporta documentación donde se vislumbre en que calidad actúa dentro de este proceso y que haya sido previamente autorizada para ello por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA Hoy 31 de enero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 001.  CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Dora Elcy Espitia Murcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **995f1ebba82fa2b2c9f8f7f1f3eceb0294a18c69970d32a8322a3cfa0b9952c0**

Documento generado en 28/01/2022 11:13:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>